



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006471

TRELEW (CHT), 11 de Diciembre de 1997

EXPOSICION DE MOTIVOS

4956


Desde hace tiempo, se plantea en nuestra ciudad, la necesidad de brindar un servicio, ya imprescindible para los usuarios del Transporte Público de Pasajeros.


Las variantes arquitectónicas y funcionales ya aprobadas en distintas ciudades de nuestro País, de instalación de **Refugios Peatonales Iluminados (R.P.I.)**, es una variante que consideramos de aplicación en nuestra ciudad.

La presentación de la Agencia de Publicidad Medios y Comunicación del Señor **RAFAEL P. SOTO PAIVA**, cumple con los requisitos que en un principio se mensuran como necesarios, para el confort de los usuarios del Transporte Público de Pasajeros.

Hemos analizado también los detalles arquitectónicos y los mismos se ajustan plenamente para ofrecer el aspecto de embellecimiento buscado en los Proyectos Promovidos por el Municipio.

En la inteligencia que este emprendimiento será bien recibido por nuestros conciudadanos es que acompaño la presentación e inquietud de la Firma Medios y Comunicación.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006471

TRELEW (CHT), 11 de Diciembre de 1997

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

4956

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso de Vía Pública a la Firma "MEDIOS Y COMUNICACION", de propiedad del Señor RAFAEL P. SOTO PAIVA, para la instalación de Refugios Peatonales iluminados con las características y especificaciones que surgen del Proyecto y Memoria Descriptiva que como ANEXOS A y B forman parte de la presente Ordenanza, y los que en el futuro se consideren necesarios incorporar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.


ARTICULO 2do.): La Instalación de los Refugios indicados en el Artículo 1ro.), deberá efectuarse en las paradas de ascenso y descenso de pasajeros del Transporte Urbano de Pasajeros existentes en las calles y/o lugares mencionados en el ANEXO C de la presente Ordenanza.


ARTÍCULO 3ro.): El costo de la colocación y mantenimiento de los "REFUGIOS PEATONALES ILUMINADOS" estará a exclusivo cargo del permisionario, quien deberá realizar en forma permanente las refacciones y/o reposiciones que resulten necesarias, dentro del plazo que a tales fines establezca la Municipalidad de Trelew.

En ningún caso la Municipalidad de Trelew será responsable por los posibles deterioros, sustracciones y/o cualquier daño que pudiere registrar el permisionario en los "REFUGIOS PEATONALES ILUMINADOS", los que estarán a exclusivo cargo de este último.

ARTÍCULO 4to.): AUTORIZASE al permisionario para la Promoción, Venta, Colocación y Mantenimiento de Publicidad en los Refugios a instalar.

ARTÍCULO 5to.): El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Dependencias competentes deberá autorizar y realizar el contrato de la


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006471

TRELEW (CHT), 11 de Diciembre de 1997

instalación de los "REFUGIOS PEATONALES ILUMINADOS", como así mismo verificar que los mismos se ajusten fielmente a las especificaciones que surgen en los ANEXOS A y B.

ARTÍCULO 6to.): El incumplimiento, por parte del permisionario, de lo establecido en la presente Ordenanza facultará a la Municipalidad de Trelew para ordenar o proceder al retiro del o los "REFUGIOS PEATONALES ILUMINADOS" en infracción.

ARTÍCULO 7mo.): La Municipalidad de Trelew no percibirá canon alguno por la explotación y/o uso de los "REFUGIOS PEATONALES ILUMINADOS" durante la vigencia del permiso de uso de Vía Pública autorizado en la presente Ordenanza.

Vencido el plazo establecido en el Artículo 8vo.) o su prórroga, los Refugios quedarán en beneficio de la Municipalidad de Trelew, sin cargo alguno.


ARTÍCULO 8vo.): El plazo del permiso será de dos (2) años, contados a partir de notificada la autorización de instalación y podrá ser prorrogado por igual lapso, en tanto se observen las condiciones que dan origen al mismo. La opción es a favor exclusivo de la Municipalidad de Trelew.

ARTICULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 10mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 11 DIC 1997

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4956


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, CHUBUT, 31 DIC 1997

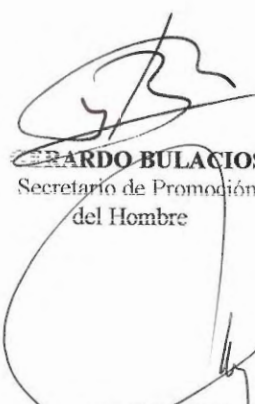
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN USO DE LAS atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal,

P R O M U L A

006471



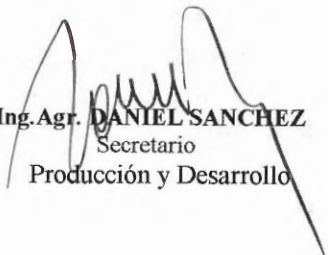
ALFREDO J. ...
Secretario de Gobierno



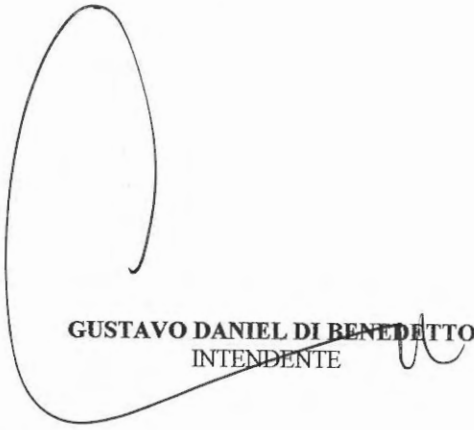
GERARDO BULAÑOS
Secretario de Promoción
del Hombre

Arq. RAUL JOSE GATICA
Secretario de
Planeamiento Obras
y Servicios Públicos

Cdra. BEATRIZ LEONOR GARCIA
Secretaria de Hacienda



Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ
Secretario
Producción y Desarrollo



GUSTAVO DANIEL DI BENEDETTO
INTENDENTE

ORDENANZA N° 006471



4956

A N E X O A:

MEMORIA DESCRIPTIVA:

REFUGIO DE TRANSPORTE PUBLICO:

Al proyectar éste refugio se tomaron como puntos de diseño que sea funcional y que tenga una imagen moderna.

La funcionalidad está dada por la comodidad que brinda el usuario, con un banco de madera para que descanse y las pantallas de policarbonato en su cara posterior y en un lateral que los protege del viento de la zona, y no impide la visualización del Transporte.

Está construido por tres columnas de caño liso, redondo, de diámetro 0,019 que sostiene el techo de policarbonato alveolar, mediante un tensor de caño de diámetro 0,04, la estructura de la cubierta también estará realizada en caño de diámetro 0,06.

Constará de un banco de madera con estructura de hierro ángulo, soldado a las columnas del Refugio.

En su cara posterior y en un lateral llevará policarbonato transparente de columna a columna, soldadas a ésta por una carpintería metálica.

Todos los elementos metálicos estarán tratados de la siguiente manera: limpieza del material con desoxidante, aplicación de dos manos de antióxido y terminación con tres manos de pintura epoxi al agua color verde noche.

PANTALLAS PUBLICITARIAS:

La pantalla estará realizada en chapa doble decapada N° 18 con una estructura interna de caño cuadrado de 25 x 25 a lo largo de todo su perímetro, la misma será doble faz de 1,10 x 1,50 con un sistema de apertura independiente de ambas caras que constará con una cerradura de seguridad y bisagras tipo libro.

La imagen publicitaria estará protegida por un cristal de espesor 2,4 mm por delante y un acrílico blanco (difusor) de espesor 2,4 mm. por detrás.

Este cajón estará soldado a dos columnas de caño liso de diámetro 0,019.

La iluminación será a través de cuatro equipos fluorescentes de 40w. cada uno, con balasto electrónico, llave térmica de corte y célula fotoeléctrica de encendido automático. Cada una de las pantallas tendrá su respectiva puesta a tierra con jabalina según normas de seguridad vigentes.

El cableado de conexión a la red de alimentación será ejecutado en cable tipo sintonax, todos los elementos metálicos serán tratados de la siguiente manera: Limpieza del material con desoxidante, aplicación de dos manos de antióxido y terminación con tres manos de pintura epoxi al agua color verde noche.

ANTONIO P. BAROCA
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante de Trelew

Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Consejo Deliberante de Tw.

ORDENANZA N° 006471



4956

ANEXO C:

LUGARES TENTATIVOS PARA LA INSTALACION DE LOS REFUGIOS REATONALIZOS ILUMINADOS:

- 2 PLAZA INDEPENDENCIA.
- 1 SAN MARTIN Y PELLEGRINI.
- 1 SAN MARTIN Y PASAJE CORDOBA.
- 1 SAN MARTIN Y EDISON.
- 1 25 DE MAYO Y EDISON.
- 1 PECORARO Y 25 DE MAYO.
- 1 25 DE MAYO Y PASAJE SAN LUIS.
- 1 9 DE JULIO Y EDISON.
- 1 9 DE JULIO Y AMEGHINO.
- 1 9 DE JULIO Y MITRE.
- 1 9 DE JULIO Y AVDA. FONTANA.
- 1 LEWIS JONES Y SARMIENTO.
- 1 ITALIA Y AVDA. FONTANA.
- 1 PELLEGRINI ENTRE SAN MARTIN Y 28 DE JULIO.
- 1 AVDA. FONTANA Y J.A. ROCA.
- 1 AVDA. FONTANA Y BRASIL.
- 1 AVDA. YRIGOYEN Y M. PIERRO.
- 1 AVDA. YRIGOYEN Y CARRASCO.
- 1 DON BOSCO Y SARMIENTO.
- 1 SARMIENTO Y URQUIZA.
- 1 TERMINAL DE OMNIBUS.
- 1 AVDA. LA PLATA Y EDISON.
- 1 PELLEGRINI Y MUSTER.
- 1 PELLEGRINI (ACCESO A Bº COMERCIO).
- 1 A.P. BEEB. Y 25 DE MAYO.

ANTONIO M. BABOCCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.